

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Auto de sustanciación nro. 201

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2022-00047-00
Radicado Fiscalía	7892 E. D ¹ .
Proceso o Trámite	Procedencia de Extinción de Dominio ²
Régimen Aplicable	Ley 793 de 2002 ³
Número de bienes afectados	1
Tipo de bien / Inmueble	Matricula inmobiliaria 018-30510 ⁴
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Ley 793 de 2002 Artículo 2° modificado por el artículo 72 de la ley 1453 de 2011 Numeral 3° "Cuando los bienes de que se trata hayan sido utilizados como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas, sean destinadas a estas o correspondan al objeto del delito".
Accionante o Demandante	Fiscalía 18 especializada ⁵
Afectados ⁶	Luis Enrique Quintero Tobón ⁷ C.C. No. 3.436.197 Walter Danny Quintero Pérez ⁸ Edith Sabet Quintero Pérez ⁹ Yolima Quintero Pérez ¹⁰
Curador ad litem	Camilo Andrés Ramírez Chavarro ¹¹
Asunto	Auto admisorio que avoca conocimiento y dispone traslado

Teniendo en cuenta la solicitud de **procedencia de Extinción de Dominio**, instada por el ente Fiscal 18 de fecha 9/12/2021, y donde en el mismo refiere como afectado a **Luis Enrique Quintero Tobón C.C. No. 3.436.197**; el despacho de conformidad con el artículo 11 de la Ley 793 de 2002, corresponde a los jueces penales del circuito especializados, del lugar en donde se encuentren

¹ y/o 115-837 EDD
² De fecha 2.022/05/23
³ Ley 1453 del 24 de junio de 2011
⁴ Ubicado en la Carrera 32 nro. 25-79 ó 19 del municipio del Carmen de Viboral -Antioquia
⁵ Camilo Escobar Rico Calle 22 b nro. 52-01 piso 4 Bogotá email. Camilo.escobar@fiscalia.gov.co
⁶ Referenciados por la Fiscalía en su escrito de procedencia.
⁷ QEPD. Registro Civil de defunción indicativo serial 568119 del 22 de julio de 1990 Notaría Única del Carmen de Viboral-Antioquia
⁸ Hijo del propietario Carrera 32 nro. 25-79 ó 19 del municipio del Carmen de Viboral -Antioquia- o establecimiento de comercio frente a la capilla del asilo- su esposa o cónyuge Clara Inés Arredondo
⁹ Hija del propietario Barrio Villa María calle 41 a nro. 25c39 teléfono 5435195
¹⁰ Hija del propietario Barrio Buenos Aires carrera 32 nro. 25-19 celular 3136553928 o fijo 5430430 de Mariela Pérez Tía
¹¹ Carera 10 nro. 14-30 oficina 505 teléfono 4824148 Bogotá

ubicados los bienes, proferir la sentencia que declare la extinción de dominio, por lo que se **dispone de manera formal y material el avóquese de la causa y consecuentemente la apertura del juzgamiento de extinción de dominio en relación con el bien identificado, ubicado y descrito por la fiscalía en su escrito de " procedencia de Extinción de Dominio"**, de conformidad con normado por el artículo 13 de la Ley 793 de 2.002 modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011 Código de Extinción de Dominio vigente para el trámite presentado, y al mismo tiempo como corolario **se ordena disponer el traslado por secretaría a los intervinientes por el término de cinco (5) días, para que soliciten o aporten pruebas o eleven solicitudes que estimen pertinentes de cara al saneamiento procesal o de su propio interés** en relación con el siguiente bien identificado, y referenciado por el ente persecutor de la siguiente manera en su escrito de **procedencia de Extinción de Dominio**:

Matricula inmobiliaria	018-30510 ¹²
Ficha predial	6502621
Dirección	Carrera 32 nro. 25-79 Carrera 32 nro. 25-19
Barrio	Ospina
Municipio	Carmen de Viboral
Departamento	Antioquia
Servicios públicos	Ruta 004 código 18680000. Suscriptor Edith Pérez A estrato 3. De la empresa La Cimarrona ESP ¹³
Linderos	Los reseñados en la Escritura 48 del 21-01-1946 de la Notaría Única del Carmen y en la Sentencia del 31-10 de 1985 del Juzgado Promiscuo Municipal del Carmen de Viboral-Adjudicación sucesión hijuela única.
Propietario	Luis Enrique Quintero Tobón ¹⁴ C.C. No. 3.436.197
Herederos del propietario	Walter Danny Quintero Pérez ¹⁵ Edith Sabet Quintero Pérez ¹⁶ Yolima Quintero Pérez ¹⁷
Medidas Cautelares	Si

¹² De la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Marinilla-Antioquia

¹³ Nit. 811011532-6 Cra. 30 nro. 29-90 2 piso El Carmen de Viboral -Antioquia.

¹⁴ QEPD. Registro Civil de defunción indicativo serial 568119 del 22 de julio de 1990 Notaría Única del Carmen de Viboral-Antioquia, folio 88.

¹⁵ Hijo del propietario Carrera 32 nro. 25-79 ó 19 del municipio del Carmen de Viboral -Antioquia- o establecimiento de comercio frente a la capilla del asilo- su esposa o cónyuge Clara Inés Arredondo

¹⁶ Hija del propietario Barrio Villa María calle 41 a nro. 25c39 teléfono 5435195

¹⁷ Hija del propietario Barrio Buenos Aires carrera 32 nro. 25-19 celular 3136553928 o fijo 5430430 de Mariela Pérez Tía

Fecha decreto medidas cautelares	11 de enero de 2.011
Tipo de medidas	Embargo y secuestro
Fecha de inscripción medida cautelar	Anotación 3 del 18 de enero 2.011 radicación 2011-561 mediante oficio 193 del 13-01-2011 Fiscalía Delegada Especializada
Materialización de la medida	Si
Fecha de materialización	19-12-2013 ¹⁸

*** Número total de bienes objeto de Extinción de Dominio: 1.**

Cumplido el traslado en la secretaria pasen nuevamente los autos a despacho para decidir sobre las pruebas o peticiones impetradas.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, por tratarse de un auto de sustanciación que será notificado por estado.

Por la secretaria del despacho obténgase el certificado de tradición del aludido inmueble, al igual que de la Escritura **48** del 21-01-1946 de la Notaría Única del Carmen y Sentencia SN del 31-10 de 1985 del Juzgado Promiscuo Municipal del Carmen de Viboral-Adjudicación sucesión hijuela única. De: TOBON G. MERCEDES, A: QUINTERO TOBON LUIS ENRIQUE.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios del bien aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones

¹⁸ Atendió la diligencia Clara Inés Arredondo- cónyuge, o compañera permanente de Walter Danny Quintero Pérez

procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 053**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 10 de agosto de 2022.

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz

Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19aab2d34289a0d13c419c8b373c9e525a5de933ece31914d6efb862ca5dc6b0**

Documento generado en 09/08/2022 04:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>